

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

122

MANCOMUNIDAD “HENARES-JARAMA”

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta Rectora de la Mancomunidad “Henares-Jarama”, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2012, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria por crédito extraordinario 1/12 (expediente MCE 1/12).

Finalizado el día 3 de diciembre el plazo de quince días a que se refiere el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, sin haberse presentado reclamaciones, la modificación del presupuesto de la Mancomunidad “Henares-Jarama” por crédito extraordinario 1/12, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El crédito extraordinario 1/12 afecta a los siguientes capítulos de los estados de gastos e ingresos del vigente presupuesto:

Crédito extraordinario 1/12

MODIFICACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
2	Bienes corrientes y servicios	6.055,59
3	Gastos financieros	1.224,23
6	Inversiones reales	113.718,20
Total		120.998,02

MODIFICACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
8	Activos financieros	120.998,02
Total		120.998,02

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo previsto en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mejorada del Campo, a 11 de diciembre de 2012.—La presidenta, Victoria Algobia Soria.

(03/41.121/12)

